

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica)

Anunciando el extravío de las guías únicas de circulación que se citan

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Delegación Especial del Campo de Gibraltar, Fiscalías de Tasas y Autoridades Gubernativas, que han sufrido extravío las guías únicas de circulación siguientes:

Serie H-1, número 56.832, expedida por la Delegación Provincial de Huelva, y que amparaba el transporte de jabón desde Gibraleón a Huelva para almacenamiento en Casa Barba Diaz y Compañía, S. R. C.

Serie RN-1, número 004.418, expedida por la Inspección de Vitoria, de la Comisaría de Recursos de la Zona Norte, y que amparaba el transporte de 125 kilogramos de patatas desde Loza a Vitoria, siendo consignatario de la misma don Carlos Cuerda.

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos y Agentes de la Autoridad se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de ser halladas y comunicando, al propio tiempo, el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ellas.

Madrid, 23 de febrero de 1946.—El Comisario general, P. D., el Director técnico, José Marín. 614

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 55

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, me dice con fecha 7 de Febrero, recibido en este Centro el 2 del actual, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Mondéjar, de esa provincia, con mo-

tivo de la reclamación formulada por doña Dolores Escolano Ortiz, solicitando el abono de la pensión que le corresponde como viuda del Secretario que fué de dicha Corporación don Pedro Escribano López, en el tiempo comprendido entre el 16 de Agosto de 1936 y el 4 de Diciembre de 1939, remitido a esta Dirección General, al objeto de practicar el oportuno prorrateo previsto en el artículo 46 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.—Resultando: Que por el Ayuntamiento de Mondéjar se concedió a doña Dolores Escolano, viuda del que fué Secretario don Pedro Escribano, asesinado por las hordas rojas, pensión extraordinaria del 50 por 100, cumpliendo lo dispuesto en Decreto de 3 de Mayo de 1938, efectuándose el prorrateo por esta Dirección General en resolución de fecha 3 de Abril de 1940, empezando la interesada a percibir la pensión el día 4 de Diciembre de 1939.—Resultando: Que doña Dolores Escolano solicitó después que se le abonara la pensión del tiempo comprendido entre el 16 de Agosto de 1936, fecha en que fué asesinado su marido, y el 4 de Diciembre de 1939 en que empezó a percibir la pensión, petición que fué denegada por la referida Corporación, alegando que la Circular del Ministerio de la Gobernación de 21 de Octubre de 1938 dispone que las pensiones extraordinarias sólo serán abonables desde la fecha en que se soliciten.—Resultando: Que la solicitante elevó recurso contra el acuerdo del Ayuntamiento de Mondéjar ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, que falló revocando el acuerdo del Ayuntamiento y reconociendo el derecho de la recurrente a la pensión ordinaria desde la muerte de su marido hasta el 4 de Diciembre de 1939, en que pasó a percibir la extraordinaria.—Considerando: Que por el Ayuntamiento de Mondéjar se remite el expediente a esta Dirección General al objeto de que se practique el prorrateo que establece el artículo 46 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.—Considerando: Que el causante prestó sus servicios en Guadalupe, Anguita y Mondéjar, por un espacio de más de veinte años, percibiendo durante más de dos años el sueldo de cuatro mil quinientas pesetas, y correspondiendo a la interesada, según dispone el artículo 47 del citado Reglamento, la pensión anual del veinticinco por ciento del sueldo regulador, Esta Dirección General ha resuelto el prorrateo del pago de la pensión extraordinaria que corresponde a doña Dolores Escolano Ortiz, como viuda del Secretario don Pedro Escribano López,

en el período de tiempo comprendido entre el 16 de Agosto de 1936 al 4 de Diciembre de 1939, disponiendo que por una sola vez contribuyan al pago de la misma los Ayuntamientos que se citan, con las cuotas siguientes: Gualda, 195'67 pesetas; Anguita, 2.027'51; Mondéjar, 1.586'07; cuyo total de tres mil ochocientos nueve pesetas con veinticinco céntimos, abonará, íntegramente, el Ayuntamiento de Mondéjar, recaudando de los demás, para reintegrarse, las cuotas que se les fija y que están obligados a abonar.»

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento y oportunos efectos.

Guadalajara 4 de Marzo de 1946. 573

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 56

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de 6 de Febrero, recibido en este Centro el 2 de los corrientes, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Puebla de Valles, de esa provincia, con motivo de la jubilación por imposibilidad física del Secretario don Caprasio Recuero Ranz, remitido a este Ministerio al objeto de verificar el prorrateo determinado por el artículo 46 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.—Resultando: Que el interesado prestó servicios por un espacio de treinta y dos años en los Ayuntamientos de Rebollosa de Jadraque, Puebla de Beleña, Matarrubia, La Mierla y Puebla de Valles, recibiendo como mayor sueldo durante dos años, el de 6.500 pesetas anuales.—Considerando: Que el Ayuntamiento de Puebla de Valles, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado en los artículos 44 y siguientes del Reglamento antes mencionado, acordó conceder la pensión solicitada, fijando ésta en la cantidad de 3.900 pesetas, equivalente al 60 por 100 del sueldo regulador, Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual, los Ayuntamientos en donde prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cantidades mensuales: Rebollosa de Jadraque, 34'35 pesetas; Puebla de Beleña, 163'47; Matarrubia, 120'40; La Mierla, 2'60, y Puebla de Valles, 4'18; cuyo total de 325 pesetas, dozada parte de la pensión concedida, abonará, íntegra y puntualmente, el Ayuntamiento de Puebla de Valles, recaudando de los demás, para reintegrarse, la cantidad que les corresponde satisfacer, conforme previene el artículo 46 del Reglamento citado.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos oportunos.

Guadalajara 4 de Marzo de 1946. 572

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 57

Negociado 3.º—Orden Público

Con esta fecha autorizo a las Alcaldías de Olmeda del Extremo y El Ordial, para que desde el día 10 del presente mes al 10 de Mayo próximo, puedan darse batidas y colocar cebos venenosos en los términos municipales de dichos pueblos, contra los animales dañinos que merodean por los mismos y causan perjuicios en los ganados. (En el término de El Ordial se autorizan solo cebos venenosos).

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos colindantes y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la vigente ley de Caza.

Guadalajara 5 de Marzo de 1946. 589

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 58

Negociado 3.º—Orden Público

Por el Comandante del Puesto de la Guardia civil de Pastrana se comunica a este Gobierno civil, que el día 15 de Febrero último desapareció de su domicilio paterno Julián Taravilla del Precinto, de 20 años de edad, soltero, hijo de Mariano y de Joaquina, natural y vecino de Pastrana, estatura 1,535 metros, vistiendo mono azul con tirantes, y debajo de éste, chaqueta oscura de listas, pantalón de pana, dos jerseys, uno verde y otro azul, destocado, alpargatas blancas y al parecer tiene perturbadas sus facultades mentales.

Lo que se hace público para general conocimiento, rogando a todas las Autoridades y Agentes de las mismas y ordeno a las dependientes de la mía, procedan a su busca y captura para ser reintegrado a su domicilio, dando cuenta a este Centro.

Guadalajara 6 de Marzo de 1946. 610

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 26

Asunto.

RACIONAMIENTO

Objeto.

Sobre distribución y precios del cupo del mes de Marzo.

Fundamento.

Habiéndose asignado a las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes el cupo del mes de Marzo, se observarán, a su recepción, las siguientes normas:

Normas para su distribución.

ADULTOS

Aceite: A razón de 0,400 litros por persona, mediante el corte del cupón número II de las semanas 10 a 13, inclusive.

Arroz: Se distribuirá a 100 gramos por persona, cortándose el cupón número III de las semanas 10 a 13, inclusive.

Azúcar: Será distribuida a razón de 200 gramos por persona, previo corte del cupón número IV de las semanas 10 a 13, inclusive.

Chocolate: A razón de 100 gramos por persona previo corte del cupón número VI de las semanas 10 a 13, inclusive.

Jabón: Se distribuirá a razón de 100 gramos por persona, cortándose el cupón número V de las semanas 10 a 13, inclusive.

INFANTILES

Aceite: Será racionado a 0,400 litros por persona, mediante el corte del cupón número II de las semanas 10 a 13, inclusive.

Arroz: A razón de 500 gramos por persona, mediante el corte del cupón número III de las semanas 10 a 13, inclusive.

Azúcar: Será distribuida a razón de un kilo por persona, previo corte del cupón número VI de las semanas 10 a 13 inclusive.

Jabón: Se distribuirá a razón de 400 gramos por persona, cortándose los cupones números IV y V de las semanas 10 a 13, inclusive.

Harina corriente para racionamiento infantil: Se distribuirá entre las cartillas de infantiles que estén inscritas para harina en lugar de pan, a razón de 2,800 kilogramos por persona al mes, en el establecimiento corres-

pendiente, efectuándose la entrega mediante el corte de los cupones I de las semanas completas 10 a 13, inclusive.

Aquellas otras que estén inscritas para pan y no harina, su ración diaria de pan será la de tercera categoría, efectuándose la entrega previo corte de un cupón por ración de las tiras I de las semanas 10 a 13, inclusive, al precio de 0'30 pesetas la ración.

Plazo de retirada del cupo.

La retirada del cupo de los almacenes por los Centros de Distribución, se efectuará antes del día 15 de Marzo, necesitándose autorización expresa de esta Delegación para que pueda ser retirado después de dicha fecha. Las Delegaciones Locales lo retirarán antes del día 20 de dicho mes.

Destino de los artículos sobrantes.

Los artículos sobrantes en las Delegaciones Locales, se destinarán a necesidades de transeúntes y atenciones de enfermos, según lo dispuesto en la Circular número 29 («Boletín Oficial» de la provincia número 26 de 31-1-43).

Precios de almacenistas a Centros de Distribución y de éstos a detallistas.

ARTICULOS	Precio de almacén
Aceite	5'271 ptas. kg.
Arroz	3'087 » »
Azúcar blanca	5'116 » »
Azúcar terciada (morena)	3'705 » »
Chocolate	9'625 » »
Jabón	3'989 » »

	Precio de venta por el fabricante
Harina corriente para racionamiento infantil en la Zona P-A	1'8572 ptas. kg.
Harina corriente para racionamiento infantil en la Zona P-B	2'1005 » »

Precios de venta al público.

ARTICULOS	Tipo de la ración	Precio de la ración
Aceite	0,400 litros.	2'00 pesetas.
Arroz	0,500 kilos.	1'75 »
Arroz	0,100 »	0'35 »
Azúcar blanca	1,000 »	5'50 »
Azúcar ídem	0,200 »	1'10 »
Azúcar morena	1,000 »	4'00 »
Azúcar ídem	0,200 »	0'80 »
Chocolate	0,100 »	1'00 »
Jabón	0,400 »	1'80 »
Jabón	0,100 »	0'45 »
Harina corriente para racionamiento infantil Zona P-A	2,800 kilogramos	5'60 »
Idem id. Zona P-B	2,800 »	6,30 »

Los anteriores precios no podrán ser modificados por ningún concepto, sin la autorización expresa de esta Delegación.

Requisitos a cumplimentar por las Juntas Locales.

La presente Circular estará expuesta al público en el tablón de anuncios de todas las Alcaldías desde que empiece la distribución del suministro hasta que sea totalmente terminada.

Se recuerda a los señores Alcaldes que al comenzar la distribución deberá reunirse la Junta Local que determinará la Circular número 611 de estos Servicios («Boletín Oficial» de la provincia número 273 de 13-11-40), al

objeto de presenciar el reparto y dar cumplimiento a lo establecido en dicha Circular.

Guadalajara 7 de Marzo de 1946.

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara

ADMINISTRACION LOCAL

CIRCULAR

Por Circular de esta Delegación de Hacienda de 14 de Enero último, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del 15 del mismo mes, se les invitó a los Ayuntamientos a quienes afectase la supresión por la nueva Ley de Bases de Régimen Local de los ingresos por Repartimiento General de Utilidades, Arbitrio de Pesas y Medidas y Arbitrio sobre Productos de la Tierra, a que enviasen los documentos que a continuación se determinan, reclamados por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, a los efectos de determinar para su abono, sus cupos de compensación.

La negligencia en el servicio reclamado lleva aparejada una responsabilidad de la que parece no darse cuenta los funcionarios llamados a cumplimentarlo, puesto que de ello depende el que perciban las respectivas Corporaciones las sumas que puedan corresponderles por el expresado concepto.

El mencionado centro directivo insiste nuevamente, con fecha 28 de Febrero último a esta Delegación, remitiendo relación de los Ayuntamientos, que figurando en la facilitada con anterioridad por la Sección provincial de Administración Local, no han cursado los documentos de referencia. Estos documentos, son los siguientes:

1.º Certificación de la parte 1.ª de la cuenta general de presupuesto de los ejercicios 1942, 1943 y 1944.

2.º Certificación del detalle de los ingresos líquidos obtenidos en cada uno de los ejercicios de 1942, 1943 y 1944 por los conceptos suprimidos de Repartimiento General de Utilidades, Arbitrio de Pesas y Medidas y Arbitrio sobre Productos de la Tierra, estableciendo la debida separación entre lo recaudado por corriente y lo recaudado por resultas.

Por todo lo expuesto, las Corporaciones que se relacionan darán cumplimiento a lo ordenado en un plazo que no excederá de ocho días, teniendo muy presente los serios perjuicios que su actitud pasiva pudiera ocasionar a los respectivos Municipios.

Guadalajara 6 de Marzo de 1946.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 620

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Alcolea del Pinar.	Cubillejo de la Sierra.
Alcorlo.	Cubillejo del Sitio.
Aldeanueva Guadalajara.	Chillarón del Rey.
Aleas.	Embid.
Almonacid de Zorita.	Escamilla.
Anchuela del Pedregal.	Estriégana.
Anquela del Pedregal.	Fuenteleucina.
Atance (El).	Fuensavián (La).
Atanzón.	Fuentelehiguera.
Auñón.	Fuenteviejo.
Bujarrabal.	Garbajosa.
Canredondo.	Horna.
Carabias.	Huertapelayo.
Castilnuevo.	Iriépal.
Centenera.	Jirueque.
Cifuentes.	Laranueva.
Cillas.	Mazarete.
Cogolludo.	Miralrío.

Montarrón.	Tordesilos.
Moratilla de Henares.	Tortonda.
Pardos.	Tortuera.
Poyos.	Torrecilla del Ducado.
Pozancos.	Torronteras.
Pozo de Almoguera.	Torrubia.
Pozo de Guadalajara.	Traid.
Puerta (La).	Valdearenas.
Riba de Saelices.	Valdeavellano.
Romancos.	Valdesaz.
Rueda de la Sierra.	Valhermoso.
Saelices de la Sal.	Viana de Mondéjar.
San Andrés del Congosto.	Villaseca de Henares.
Tartanedo.	Viñuelas.
Tomelloso.	Yunta (La).
Tordellego.	Zorita de los Canes.

ANUNCIO

No obstante los plazos fijados por la Orden Circular de la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas de 9 de Enero del año presente, para la remisión al Ministerio de Hacienda por conducto de esta Delegación, de los documentos básicos para proceder a la determinación de los cupos anuales de compensación a los Ayuntamientos afectados por la supresión del Repartimiento General de Utilidades y de los Arbitrios de Pesas y Medidas y sobre los Productos de la Tierra, son muchas las Corporaciones de esta provincia que no han dado cumplimiento al servicio reclamado.

Por el presente anuncio se hace saber a todos los Ayuntamientos que han suprimido alguna de las imposiciones expresadas y no han cumplimentado aquel servicio, que si antes del 20 del corriente mes de Marzo no se remiten a la Sección de Administración Local de esta provincia los documentos que se les tiene reclamados, no podrán entrar en régimen de liquidación provisional, quedando sujetos a las contingencias que de ello se deriven.

Guadalajara 11 de Marzo de 1946.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 650

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Ignorándose el domicilio actual de los familiares de los difuntos que a continuación se relacionan, se pone en conocimiento de los mismos, por medio del presente anuncio, que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de dicho anuncio en el periódico semanal «Nueva Alcarria» y «Boletín Oficial» de la provincia, se sirvan personarse en el Negociado de Cementerio de este Ayuntamiento para un asunto que les interesa.

Difuntos: Don León España España, don Julián María Batanero de Frías, don Juan Ortiz de León, don Benito Chías Serrano, niño Francisco Sarmiento Farmós, doña Josefa Monguío Albiñana y dos niños, doña Patrocinio Medel Muñoz, don Francisco Sáez Gamo, don Luis Alvarez Builla, doña Lorenza Dubón Herráiz, don Valeriano Díaz Morcillo, niños Joaquín Pérez Bayo y Pedro Bayo Guía, don Antonio del Hierro y Díaz.

Guadalajara 4 de Marzo de 1946.—El Gestor Delegado de los Servicios de Cementerio, Luciano García. V.º B.º—El Alcalde-Presidente, Cándido Laso. 574

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Zaorejas, el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Armuña de Tajuña, la rectificación del padrón municipal de habitantes en 31 de Diciembre de 1945, por quince días.

Padilla de Hita, id. id., por id.

Almoguera, id. id., por id.

Fuentelviejo, id. id., por id.

Anquela del Ducado, id. id., por id.

Selas, id. id., por id.

Valdeaveruelo, id. id., por id.

El Casar de Talamanca, id. id., por id.

Torrecaudadilla, id. id., por id.

Canredondo, id. id., por id.

Casas de San Galindo, id. id., por id.

El Pobo de Dueñas, id. id., por id.

Taravilla, id. id., por id.

Anquela del Pedregal, id. id., por id.

Megina, id. id., por id.

Jadraque, id. id., por id.

Rillo de Gallo, id. id., por id.

Millana, id. id., por id.

Campisábalos, las ordenanzas municipales, por quince días.

Peñalba de la Sierra, id. id., por id.

Castejón de Henares, la rectificación del padrón municipal de habitantes y las ordenanzas, por quince días.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Circular núm. 68

Recargo de las consumiciones en los cafés y bares durante la actuación de orquestas

La Dirección General de Trabajo, con fecha 8 de los corrientes, ha resuelto que no procede gravar con el veinticinco por ciento, establecido en concepto de servicio en los citados establecimientos, los recargos cobrados sobre el precio normal de las consumiciones, durante la actuación de orquestas u otras atracciones, ya que el referido porcentaje se fija sobre los servicios efectuados por los camareros y no puede englobarse en dicho concepto el precitado sobrepeso.

Lo que esta Delegación hace público para general conocimiento.

Guadalajara 27 de Febrero de 1946.—El Delegado Provincial de Trabajo, Juan Antonio Gimeno Fernández. 542

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

JEFATURA DE OBRAS

Declarada la necesidad de ocupación de los terrenos que se han de ocupar en el término municipal de Sacedón (Guadalajara), con motivo de la construcción de las obras de la zona embalsada por la ataguía del pantano de Entrepeñas, según acuerdo publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara número 16, correspondiente al día 5 de Febrero de 1946, sin que se haya presentado en el plazo marcado para ello el recurso a que hace referencia el artículo 19 de la vigente ley de Expropiación forzosa, se avisa por medio del presente anuncio a los propietarios interesados que expresa la relación inserta en el mencionado periódico oficial en su número 264, correspondiente al día 22 de Diciembre de 1945, para que conforme dispone el artículo 20 de la mencionada Ley, comparezcan en el término de ocho (8) días ante la Alcaldía de Sacedón, por sí o por apoderado legal, a fin de que designen el perito que les represente; debiendo advertirles, que dicho perito ha de reunir las condiciones exigidas en el artículo 21 de la repetida ley de Expropiación forzosa y 32 de su Reglamento, y que no reuniendo dichas condiciones, o no haciendo la designación en el plazo señalado, se

entenderá que se conforman con el perito que ha de representar a la Administración.
 Madrid, 1.º de Marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe,
 José Calvin. 580

JEFATURA DE AGUAS

Antes de proceder a verificar en favor de doña Fernanda Ayuso Pizarro la inscripción definitiva en los libros Registros de aguas de un aprovechamiento en el río Garibay, con destino a fuerza motriz del molino titulado «El Reato», en término municipal de Alcocer, con un volumen de agua de 268 litros por segundo y con un volumen de salto de 3,75 metros, se anuncia al público para que el que se considere perjudicado pueda, dentro del término de veinte días naturales, a partir de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, formular la oportuna reclamación en la Alcaldía del referido pueblo o en esta Delegación, sita en Madrid, paseo izquierdo del Hipódromo, Nuevos Ministerios, en la cual y durante dicho tiempo se hallará de manifiesto, a tales fines, el expediente de referencia.

Madrid, 6 de Marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe,
 Estanislao Chaves. 607

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

SIEMBRA Y PIENSOS

Se pone en conocimiento de los peticionarios de semillas o de piensos que esta Jefatura no puede atenderlas por carecer de existencias, a excepción de trigo manitoba; por ello se abstendrán de dirigir nuevas peticiones y de esperar sean servidas las que están en poder de esta oficina.

Se ruega a las Autoridades locales den la máxima publicidad al presente aviso.

Guadalajara 5 de Marzo de 1946.—El Jefe provincial, L. Andreu. 595

Sobre prescripción a los tres años de los contratos A-4 AC-1 de compra-venta de productos por el S. N. T.

La Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura, en informe fecha 30 de Enero del año actual, relacionado con el pago de un contrato, ha resuelto que las acciones que dimanen de los contratos en que se formaliza por el S. N. T. la compra-venta de productos, deben prescribir a los tres años, haciendo constar en los correspondientes modelos esta prescripción, como cláusula especial y dando las órdenes oportunas a los Bancos que operan con el Servicio.

En consecuencia, tomará nota V. S. para lo sucesivo de esta prescripción, a la que dará la máxima publicidad mediante anuncios en los periódicos locales y tablilla de esa Jefatura y Almacenes, hasta tanto sea estampada dicha cláusula en los nuevos impresos de contratos que se confeccionan. En el anuncio citado se hará constar que con referencia a los contratos ya vencidos, y, por lo tanto, comprendidos en el plazo de prescripción, este Servicio Nacional, en atención al público, concede, por una sola vez, el derecho al cobro por los acreedores correspondientes que justifiquen debidamente su calidad de tales dentro de un plazo que indefectiblemente terminará a las doce horas del día 30 de Marzo de 1946, y, a partir de dicho momento, no será abonado contrato alguno que legalmente haya prescrito por el transcurso de los tres años citados, a contar de la fecha de su expedición, sin que se hayan interpuesto por el acreedor las reclamaciones oportunas que puedan interrumpir la prescripción.

Terminado el plazo citado, por esa Jefatura se pro-

cederá a la anulación en libros, partes y cuentas de todos aquellos contratos que hubieran prescrito, notificando a la Banca concertada operante en esa Jefatura los que corresponden, para que devuelva los ejemplares que obran en su poder, con relación duplicada, de la que se retornará un ejemplar con la conformidad del Jefe Provincial.

Comunicará V. S. a esta Secretaría General el cumplimiento de cuanto se ordena en este oficio, tan pronto haya sido dado al mismo la necesaria publicidad.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de Marzo de 1946.—El Delegado Nacional,
 Francisco de Silva. 609

Caja de Recluta de Guadalajara número 47

SORTEO DE RECLUTAS

Dispuesto por la Superioridad que el día 17 del actual se verifique el sorteo de los reclutas del reemplazo de 1946 y los procedentes de reemplazos anteriores, con la clasificación de «útiles para todo servicio» y «útiles para servicios auxiliares», ingresados en Caja y disponibles para su destino a Cuerpo, se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos de esta provincia para cuantos deseen asistir a dicho acto, que tendrá lugar en el local que ocupa esta Caja, a las diez (10) horas del citado día, donde estarán expuestas con antelación suficiente las listas, por orden alfabético de apellidos, de los mozos que han de sufrir dicho sorteo, por si alguno tuviese que hacer alguna reclamación.

Guadalajara 11 de Marzo de 1946.—El Coronel Jefe, Julio Condo. 646

EDICTOS

Los Recaudadores de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hacen saber:

Que en los expedientes que se instruyen por débitos de rústica, correspondientes a varios años, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Resultando desconocidos los paraderos de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

= Nombres de los deudores =

MONDEJAR

Esteban Aguirre Alcázar, Isidro Aguirre Alcázar, José Acebrón López, Jesús Alcázar Vega, Gerardo Andrés Torres, Marcelino Bachiller Herreros, Santiago Bravo Moya, Juan Barriopedro Bravo, Victorio Bravo Peña, Capellanía de Rubina, María y Mariano Carmona, Alejandro Carretero Sánchez, Braulia Carretero Sánchez, Gregorio Carretero Jiménez, Manuel Carretero Jiménez, Vicenta Carretero Martínez, Bonifacio Concepción Blanco, Antonio de la Concepción Blanco, Anselmo Cordón Romo, Patricio Cordón, Anselmo Corregidor Acebrón, Inocente Corregidor, Bonifacio Corregidor Sánchez, Mariano Diéguez Martínez, Doroteo Diéguez García, José Diéguez de Lucas y Vicenta Diéguez Maroto.

Eustaquio Diéguez Rivera, Victorio Diéguez Rivera, Gregoria Eusebio Martínez, Cipriano Eusebio Torres, Concepción Eusebio Torres, Pablo Eusebio Torres, Baltasar Eusebio Vega, Froilán Eusebio Vega, Juan Fernández Aguirre, herederos de Manuel Gajero Minguéz, Mamerto Gajero Fernández, Pablo Gajero Sánchez, Santos García Aragonés, Apolonio García Eusebio, Antonio García Fernández, Domingo García García, Gregorio García Toribio, Braulio García Ramírez, Felipe García López, Valentín García Carmena, Nicánor García Expósito, Rufino García García, Juan García López, Francisco González Sánchez, Demetrio González García, Juana González Vilac, Julián González Vilac, Florencio González Ramiro, Blas González Rianza, Cipriano González Santamaría, Francisco Higuera Romero, Pedro Jiménez Calvo, Valeriano Jiménez Eusebio, Gervasio Jiménez, Cipriano Jiménez de Lucas, Vicente Jiménez de Lucas, Rosa Jiménez Martínez, Luis Jiménez Pérez, Isidro Jiménez Sánchez, Luisa Jiménez, Saturnino Jiménez Sánchez, Nicasio Jiménez, Eusebio Jiménez, Manuel Jiménez, Leoncia Jiménez, Román Hurtado Arias, Saturnino López Aguirre, Francisco Lopesino Bravo, Saturnino Lopesino Jiménez, Pablo Lopesino Santamaría, herederos de Esteban Lopesino, herederos de Martín Lopesino, Pedro López Cadenas, Angel López Rincón, Mariano López, Esteban López, Sebastián López, Faustino de Lucas Mariscal, Doroteo de Lucas Mariscal, Petra López, Josefa de Lucas Mariscal, Jorge de Lucas Mariscal, Benito de Lucas Sánchez, Victoriano de Lucas Sánchez, Lorenzo Machón Gómez, Felipe Machón, Santiago Machón Guarro, herederos de Tomás Machón Guarro, Santiago Machón Sánchez, Timoteo Mariscal Moya, Petronila Maroto Olalla, Mamerto Maroto Téllez, Santiago Martínez Alcázar, Antonio Martínez Bravo, María Martínez Bravo, Julián Martínez García, Leonardo Martínez López, Benito Martínez Moreno, Celestina Martínez Moya, Juan Bautista Martínez y Manuel Martínez.

Nicolás Martínez, Tomasa Martínez, Mariano Martínez Moya, Mauricio Martínez Vega, Raimundo Martínez, Esteban Mejías Zafra, Eugenio Moral Martínez, Melitón Moltó Gajero, Emilia Ocaña Ramiro, Petra Ocaña Torres, herederos de Bonifacio Ocaña, Hermenegildo Olivares Barriopedro, Julián Olivares García, Aniceto Olivares Manzano, María Olivares Barriopedro, Julián Olivares García, Tomás Olivares Vicioso, Miguel Pajares Gómez, Clementina Parada Díaz, Paz Parada Díaz, Leandro Pérez Bravo, Julia Pérez Jiménez, Gregorio Pérez Jiménez, Juana Pérez Vega, Román Pérez Torres, Calixto Pérez Vega, Francisco Pérez Vega, Leandro Piña Jiménez, Guadalupe Ramiro Diéguez, Pedro Ramiro Lucas, Valentín Ramiro González, Manuel Ramiro Lucas, Victorio Ramiro Lucas, Miguel Ramiro Moltó, Marcelino Ramiro Torres, Visitación Ramiro Torres, Anselmo Rivera, Pablo Rivera Bravo, Faustina Rivera Sánchez, Marcos Rivera López, Anselmo Rivera, Marcial Rivera, Felipe Rivera Sánchez, Acisclo Rivera Segovia, Eusebio Rueda Jiménez, Serapio Rueda, Víctor Rodríguez García, José Sabroso, Pablo Sabroso Cordobés, Isaac Sabroso, herederos de Teodoro Sabroso, Antonio San José Aguirre, Esteban San José Expósito, Antonio Sánchez Cárdenas, Domingo Sánchez Fernández, Felipe Sánchez Maroto, Miguel Sánchez Lopesino, Lucía Sánchez Moltó, Antonio Sánchez Sánchez, Regino Sánchez Sánchez, Domingo Sánchez, Manuel Sánchez, herederos de Saturnino Sánchez, Felipe Santamaría Sánchez, herederos de Luciano Sebastián, Jacinto Segovia Blanco, Benito Segovia Pérez, Gregorio Segovia Sánchez, Eusebia Segovia Díaz, herederos de Domingo Segovia, Manuel Segovia García, Juan Segovia Mariscal, Eustaquio Segovia Rueda, Pedro Segovia, Eustaquio Segovia, Gervasio Torres Escibano, Marcelino Téllez Fernández, Julián Torres González, Esteban Torres de Lucas, Felipe Torres de Lucas, Manuel Torres de Lucas, Diego Torres Ramiro, Pablo Torres Ramiro, Gregorio Torres

Rivera, Ramón Torres Rivera, Ventura Torres Ramiro, Gabriel Torres Torres, Fernando Vallejo, Justa Torres Sánchez, Vicente Vega González, Nicasia Vega Sánchez, Juliana Vilac Aragonés, Juana Vega González, Eugenio Yunta Sánchez, Juliana Vega Sánchez, desconocidos y Francisco Pérez Bravo.

MORATILLA DE LOS MELEROS

Domingo Ayala, Felisa Aybar Ayuso, Pedro Aguado Pastor, Baldomero Buendía Pérez, Joaquín Buendía, Domingo Celada Prades, Manuel Celada, Asunción Cortés Corta, Salustiano Cortés Mayor, Patrocinio García Fernández, Francisco García Gutiérrez, Isaac García Suárez, Adrián Gómez Nuevo, José Guillén Calvo, Manuela Guillén Calvo, Antonio Guillén Martínez, Gerardo Guillén Martínez, Julián Guillén García, Gabriela Gutiérrez Mayor, Enrique Juárez Sánchez, Vicente de Luz, Mónico Martínez, Cándida Mayor Mayor, Bernarda Mayor Sánchez, Norberta Palero Valles, herederos de Tomasa Pintor, Fernando Prades Fernández y Apolonia Sánchez Sánchez.

PASTRANA

Juan Alberto Pendolero, Emilio Alcocer Barco, Laureano Armuña Higuera, Gregorio Ayuso Cámara, Tomás y Victoria Alonso Orate, Tomás Alonso Orate, Victoria Alonso Orate, Diego Balbacil Cámara, José Ballesteros Antón, Julián Ballesteros Pérez, Jenara Baños Fernández, Ramón Bautista y otro, Plácido Bronchalo Muñoz, Fernando Bronchalo Yuste, herederos de Martín Bautista Ranera, Agustín Cámara Bautista, Regino Camarero Cortés, Bernarda Cano Martín, Francisco Cano Martín, Antonio de la Concepción, Antonio Corella, Segundo Cortés Lago, Mercedes Cortés Lago, Ricardo Crespo López, Jacinto Cuadrado Cueva, Bernabé Cuadrado Hernández de la Huerta, Francisco Cuadrado García del Rey, Mariano Cuadrado García del Rey, Juan Cuadrado Viana, Pedro Cuadrado Viana, Jesús Diago Vázquez, Benigno Dueñas Rodríguez, Jerónimo Espada Bermejo, Prudencia Espada Vadillo, Tomás Espada, Andrés Expósito, Leoncio Fernández Pérez, Fermina Fernández Pérez, Mateo Fernández Nadador, Ignacio Fernández Balbacil, Leoncio y Ricardo Fernández, Emilia Fernández Toledano, Timoteo Fraile Jabonero, Cayetano Fuentes, Julián Fuentes Domínguez, Saturnino Fuentes Domínguez, Gregorio Fuentes Villar, Julián Galindo Pendolero, Petra Galindo Sánchez, Victoriano Gancho García, Teodoro García, Eusebio García Espada, Juan García Conde, Petra García Grediaga, Jesús de Gracia Royo, Antonio González Albarracín, Santiago González Domínguez, Andrés González Andrés, Faustino González Pérez, Santiago González Pérez, Julio González Toledano, Juan González Toledano, Camilo Gumiel Barco, José Gutiérrez Toledano, Estanislao Gutiérrez Alberto, Francisco Hernández de la Huerta, Manuel Hernández Huerta, Mariano Hernández Huerta, Miguel Huerta, Santiago Hernández Huerta, Manuel Hernández y otros, Mariano Higuera Alberto, Benito Higuera Morón, Bernardo Higuera Pintor, Pablo Higuera Ranera, Mariano Higuera, Julio Fraile y otros, Eduardo Higuera, Antonio Huerta Camarero, Julio Huerta Mata, Andrés Huerta Heredia, herederos de Valentín Huerta, Ramón Iniesta Bronchalo, Isaac Jabonero, Toribio Jabonero Espada, Nemesio Jabonero Ranera, María Jabonero Seco, Francisco Jabonero y J. de la Morena, Julián Jabonero Toledano, Santiago Jabonero Toledano, el mismo, Leandro Jabonero Toledano y herederos de Juan Jabonero Toledano.

Alfonso Jabonero y Juan García Conde, Francisco Jabonero y Julián Sánchez de la Morena, Martín Jabonero y dos más, Alfonso Jabonero, herederos de Benigno Jabonero, Pedro Lago Parra, Florentino Lago Tomás, Isabel Lago Cano, Hilario Lago Tomás, Federico Lago Viana, Agustín León Delgado, Eusebio León Higuera y otro, Francisco y María León, Manuela León

Pendolero, Antonio Librero Pérez, Domingo López Domínguez, Alejandro López Fuentes, Gil López Fuentes, Asunción López Largo, Hilario López Largo, Juan López Nuevo, Pedro López Plaza, Quiterio López Rubio, Miguel López Sánchez, Francisco López y Felipe Ranera, Bernardino López, José López Parra, Julián López Rodríguez, Francisco Lozano Pérez, Santiago Lozano, Rafael Martínez Gumiel, Francisco Martínez Hernando, Sinforiano Montero, Francisco Montero Plaza, Antonio Morales Oliva, Alejandro Moreda, Agapito Muñoz Fuentes, Pedro Muñoz Fuentes, herederos de José Montejano Moreno, Lucio Moratilla, Juliana Morón Pardo, Manuel Nadador Armuña, Mateo Nadador Cuadrado, Venancio Nadador Cuadrado, Martín Ocaña Fernández, Valentín Ocal Burgueño, Julián Ocal Burgueño, Francisco del Olmo Pérez, Juliana Orasio Iglesias, Mariano Oliva y L. Jabonero, Dionisio Parra Fernández, Melitón Parra Ranera, Máximo Pastor Rojas, Juan Peralto González, Clemente Peñas Parra, Francisco Peñas Parra, María Pérez Crespo, Vicente Pérez Expósito, Andrés Pérez Pendolero, Leandro Pérez, Zacarías Picazo Moranchel, Julián Pérez Sanz, Rosario Plaza Lago, Antonio Pintor, Marcos Plaza Fuentes, Celestino Plaza Ibáñez, Víctor y Francisco Prieto Bobadilla, Aurelio Ranera Horche, Manuel Ranera Moyo, Timoteo Ranera Jabonero, José Ranera, Sebastiana Ranera García Conde, Anastasio Ranera, Juliana Ranera y otro, Juan Antonio Ranera Cámara, José Ranera y Máximo Ranera, Martín Ranera y Domingo y Severiano Machón.

Julián Ranera y Lorenzo Seco, Mariano Ranera Balbacil, Mariano Ranera Fernández, Juan Ranera Pintor, Isaac Ranera López y Máximo, Petra Ranera y Antonio Jabonero, Felipe Ranera del Val, Manuel Revuelta Barco, Pedro Rodrigo Lago, Julio Rodrigo, Ignacio Ruiz Fuentes, Miguel Sánchez Fuentes, Julián Sánchez de la Morena, Bautista Sánchez Gallego, Pío Sánchez Mata, Vicente Sánchez Parra, Consuelo Sánchez Rivera, herederos de Eusebio Sánchez Pardo Higuera, Mariano Sánchez Seco Peña, Pedro Sánchez Rubio, Juan Sánchez Sánchez, herederos de Mariano Sánchez Beato, Manuel Sánchez Seco, Benito Sánchez Seco, Mariano Sánchez Seco Plaza, Mariano Sánchez Seco Pintor, Román Sánchez Seco Pintor, Eugenia Sánchez Seco, Florentino Sánchez Alocén, Pilar San Andrés Domínguez, Celedonio Santa Cruz, Tomás Sanz Solano, Mariano Serrano, Saturnino Sánchez Seco, Mariano Somalo Ruiz, Encarnación y Vicente Sánchez, Eusebio Sánchez Alocén, Casimiro Santa Cruz Gárgoles, Francisco Serrano, Pedro Taravillo Ranera, Toribio Toledano Barrasa, Máximo Toledano Fraile, Juan Toledano Ruano, Froilán Tomás Lago, Luis Rosario y Tomás Toledano, herederos de Agapito Taravillo, Luis Toledano Illescas y otro, Mariano Veguillas Patricio, María del Val Corral, Narciso Vereda Alcón, Juana y María Villanueva, Isaac Villanueva, Hilario Yebes, herederos de Juan Yebes, Claudio Yebra López, desconocidos, Tomás Yela Pérez y Anastasio Yela Sánchez Seco.

ROMANONES

Santiago Aparicio Benito, Leona Aparicio Fernández, Leonardo Aragonés Sánchez, Dionisio Aparicio Bernal, Francisco Aparicio Bernal, Vicente y Miguel Aybar, Eugenio Benito Domínguez, Eugenio Capellán Polanco, Lucio Corral Sánchez, Cirilo Corona Ramos, Pedro García Sánchez, Cándido García Aragonés, Eugenia Granja, Tomasa López Benito, Félix López Bordonado, Eulógio Mínguez Pintado, Juan Monge Aragonés, Hermenegildo Moreno, Juan Pérez Pastor, Víctor Martínez Moreno, Pedro Pérez Poyatos, Manuel Pérez Martínez, Francisco Pérez Trijueque, José Pastor Martínez, Bernardino Pérez Martínez, Gabriel Pérez Sánchez, Tomás Polanco del Campo, Román Rebollo Barbero, Claudio Ruiz Sánchez, Victoriana Ruiz Fuerte, Severiano Sánchez Fernández, Federico Sánchez López,

Julia Sánchez, Dámaso Sigüenza Sanz, Juan Trijueque Barbero y desconocidos.

SAYATON

Valentín Bronchalo Bronchalo, Valentín Bronchalo López, Francisco Expósito Santa Cruz, Ignacio Gómez Lago, Nemesio Iniesta y Compañía, Juana Montero Plaza, Alejandro Moreda Baños, Juan Sánchez García, Celedonio Santa Cruz Gárgoles y desconocidos.

TENDILLA

Felipe Ayala Sánchez, Antonio Ayuso Morales, Fortunato Blanco Morales, Felipe Ginés, Justo Gómez Roda, Nicolás Gómez Roda y otros, Gerardo Inigo de Luz, Juan Medel Ayala, Escolástico Medel Ayala, Gregorio Muñoz Catalán, herederos de Salustiano Muñoz, Benita Muñoz Cortés, Justa Muñoz Cortés, Salomé Nuevo Nuevo, Manuel Nuevo Pérez, Salustiano Nuevo Sánchez, Consuelo Orgaz del Olmo, Feliciano Palero Martínez, Guillermo Pérez e Hilario Nuevo, Agapito Roperó Falcón, Macario Rubio Angeles, Miguel Sánchez de Luz, Manuel Sánchez Martínez, Santiago Sánchez Fernández, Balbino Sánchez Martínez, Felipe Vázquez Martínez, Julio Vázquez Vázquez y desconocidos.

VALDECONCHA

Sergio Alonso Sánchez, Cleto Alonso Villa, Toribio Alonso, Gregorio Artero y otros, Gregorio Artero y León Manglano, Fructuoso Artero, Francisco Atienza Sánchez, Claudio Bachiller Barbeito, Manuel Bronchalo Bueno, Tiburcio Bronchalo López, Anastasio Bueno López, Pilar Bronchalo López, Pilar Bronchalo y Tiburcio, Ignacio Bueno y Manuel, Ignacio y Juan Bueno Lozano, Mateo Bueno Lozano, Tiburcio Bueno Pérez y Luis, Agapito Bueno Martínez, Luisa Bueno Pérez, herederos de Tiburcio Bueno, Francisco Cámara Brihuega, Juan y Luis Cobo Aguilar, Vicente Cobo Martínez, herederos de Antolín Cobo, Mamerto Cobo, Martín Conchuela y León, Angel Conchuela Gil, Leoncio Cuadrado, Francisco Cuadrado, Mariano Cuadrado, Bernardino Díaz Díaz, Elías Díaz Chena, Doiores Díaz Díaz, Paula Díaz Díaz, herederos de Gregorio Díaz López, Laureano Díaz Sánchez, Doroteo Fernández, Pedro Fernández Nadador, Lucio Fuentes, Juan José Fuentes Pérez, Francisco Fuentes Sevilla, Narciso García Gil, Venancio García Gil, Vicente González Aceitero, Antonio González Lozano, Julia González Lozano, Perfecta González Lozano, Melchor González Martínez, Felipe González Viana, Faustino Hernández Alcocer, herederos de Santiago Hernández, Juan Hernández Gil, Juan Hernández Hernández, herederos de Esteban Hernández, Mariano Hernández, Capellania de la Iglesia, Vicente Lazcano Expósito, Tomás Librero Oliva, Leoncio Lozano Gómez, Jacinto Librero, José María López, Eufemio Lozano Lozano, Lorenzo López Gil, Antonio López y otros, Julio Lozano Hernández, Fidel Lozano, Aurora Lozano Moreno, Francisco Lozano Moreno, Pura Lozano Picazo, Nicolasa Lazcano, Daniela Lozano y Cesáreo, Agustín Lozano Brihuega, Mariano de Llera Palomo, Modesta de Llera Palomo, José Martínez Martínez, Enrique Martínez Alonso, Doroteo Martínez Lozano, Beatriz y Anselmo Megía, Agustín Megía Palomo, Rosario Moreno Alcocer, Gregorio Moreno Expósito, Marcelo Martínez, Antonio Moreno Gómez, Valentín Morales Toledano, Atanasio Palomo Pérez, Deogracias Pérez, Juan Picazo Díaz, José Picazo y Juan Díaz, Juana Pérez de Llera, Asunción Picazo, Narciso Picazo Gómez, Rosa y Francisco Picazo, Petra Picazo González, Rosa Picazo Picazo, Silverio Plaza, Victoriano Prieto Bobadilla, Carlos Plaza Lozano, Fausta Plaza, Alfredo y Angeles San Juan, Escolástico Sandi Viana, Hilaria Sánchez Cobo, Pedro Sánchez Guijarro, Antonio Sánchez Martínez, Consuelo Sánchez Martínez, Tomás Sánchez Plaza, Modesto Sánchez Villa-

nueva, Cecilio Serrano Expósito, Francisco Sánchez Villanueva, Leoncio Sanz Cayo, Librada Sáez Sandi, Basilio Suárez Picazo, Florencio Somalo, Vicente Viana de Llera, Ruperta Viana Plaza, Miguel Viana Palomo, Julián Villalba Cobo, Angela Villanueva Chéca, Bernabé Gil Artero y desconocidos.

YEBRA

Baldomero Aguilar Aguilar, José y Lorenzo Aguilar, José Aguilar Aguilar, Andrés Aguilar Sarmiento, Manuel Ambite Ambite, Sabas Ambite Ambite, Antonio Ambite Polo, Atanasio Baeza Ambite, Román Baeza Ambite, herederos de Francisco Baeza Ambite, Pedro Barco Domínguez, Justo Barco García, León Barco Gómez, Agapito Barco Jiménez, Vicente Barco López, Eugenio Barco y Manuel López, Juan Barco Manzano, Alfonso Barco Sánchez, Juan Barco Sánchez, Alfonso Barco Sánchez, Juan Barco Sánchez, Julián Barco Sánchez, Pascual Barco Sánchez, Mauricio Barco Villalba, Leocadio Barona Villalba, Alberto Burgos, Juan Barco Fernández y Vicente Sánchez, José María Burgos, hijos de Román Blanco, Florentino Blanco Sánchez y Román, Florentino Blanco Sánchez, hijos de Pedro Blanco Sánchez, Román Blanco Sánchez, Valentín Blanco Sánchez, Valeriano Blanco Sánchez, Victoriano Blanco Sánchez, Tomás Cámara Ambite, Victorio y Cesáreo Carnicero Cámara y Victorio Cámara Carnicero y otro.

Mauricio Cámara Ambite, Juan y Tomás Cámara Ambite, Juan Cámara García, Cesáreo Cámara Carnicero, Lázaro Cámara Magaña, Antonio Cámara Sierra, Doroteo Carnicero Heras, Francisca Campos, Mauricio Canora Ambite, Isaias Cifuentes Cordón, Juan Cifuentes Cordón, Fernando Cifuentes Gómez, Vicente Cifuentes Domínguez, Jacinto Cifuentes Lozano, Sebastiana Cifuentes Lozano, Julián Cifuentes Ramiro, Antonio Cifuentes Rebollo, Pío Canora Cámara, Hermenegildo Canora Tejada, Nicasio Cuadrado, Asunción Cuesta Herreros, Marceliano Cuesta Herreros, Pablo Dámaso Fernández, Juan Delgado Vázquez, José Díaz Expósito, Eugenio Domínguez García, Manuel Expósito, Juan Escribano Lozano, Francisco Fernández Plaza, Plácido Fernández Prieto, Crisantos Gallego, Gabriel García Cámara, Pedro García García, Antonio García Pelegrín, Epifanio García Ramiro, Manuel García Sánchez, Pedro García Sánchez, Julia García Sánchez, Antonio Gómez Mogarra, Félix Gómez González, Santos Gómez López, Alfonso Gómez Torre, Pascual Gordón Gómez, Antonio Guerrero Zarralejo, Emeterio Herreros Barona, Antonio Heras Ramiro, María Heras Ramiro, Santiago Hernández de la Huerta, Joaquín Hurtado, herederos de Dámaso Herreros, Petra Petra Herreros Expósito, Teófilo Herreros Mariscal, María Herreros de la Torre, Francisco Hortihuela, Gregorio Jiménez Cuesta, Juan Jimeno Yebra, Gregorio López Barco, Luciano López Barco, Martina López Domínguez, Teresa López Domínguez, Carlos López Domínguez, Serapio López Cifuentes, Manuel López y Luis Sánchez, hijos de Manuel López Domínguez, Macario López Rincón, Jesús López Sánchez, Toribio López Sánchez, Alejandro López Torre, Francisco Lozano Mogarra, Fermín de Lucas Hurtado, Julia Mogarra, Manuel Navalón Sánchez, Antonio Polo Rincón y Venancio Ambite.

Eustaquio Quintana Collazos, Narciso Rincón Baeza, Antolín Sánchez Barco, Mercedes Sánchez Barco, Juan Sánchez Barco, Prudencio Sánchez Barco, Prudencio Sánchez Blanco, Fructuosa y Clotilde Sánchez Barco, Bartolomé Sánchez Barco, Gregorio Sánchez Cámara, Alberto Sánchez Cantero, Francisco Sánchez Cámara, Tiburcio Sánchez Cámara, Alejandro Sánchez Carnicero, Eusebio y Alejandro Sánchez Carnicero, Toribio Sánchez de la Fuente, Julián Sánchez Daniel, Teodoro Sánchez Gómez, Casto Sánchez García, Dolores Sánchez Garrido, Zoilo Sánchez Gómez, Cesáreo Sánchez López, Félix Sánchez López,

Fructuoso Sánchez López, Gregorio Sánchez López, Mariano López López (menor), Francisco Sánchez Pérez, Pedro Sánchez Sánchez (menor), Bernardo Sánchez Torre, Florencio Sánchez Torre, Vicente Sánchez Torre, Benito Sánchez y otro, Gregorio Sánchez Yebra, Gregorio Sánchez y Victoriano Cámara, Eugenio Sánchez Yebra y otros, Francisco y Julián Sánchez Yebra, Manuela Sánchez Yebra, Victoriano Sánchez Villa, Santiago San Martín, Leandro Sarmiento Sánchez, Toribio Suárez de Lucas, Francisco Suárez Suárez, Ricardo Toledano Illana, Esteban Torre Ramiro, Francisco Torre Ramiro, Esteban Torres Sánchez, Agustina Torre Sánchez, Agustina Torre Sánchez y otro, Alfonso Torre Sánchez, Cesáreo Torre Sánchez, Luciano Torre Sánchez, Juan Manuel Torre Torre, Santos Valero, Bonifacio del Valle Expósito, Román Valsalobre Villalba, Santos Vilela, Juan Vilela Expósito, Eusebio Vilela Sánchez, Leandro Yebra Fernández y desconocidos.

ZORITA DE LOS CANES

Leandro Anaya Magallares, Juan Anaya Magallares, herederos de Domingo Alcocer, Adriano Ballesteros, Sebastián Burgos Burgos, Gonzalo Burgueño, Julián Ballesteros, Bonifacio Burgueño, Sebastián Burgueño Burgos, Carmen Cabezas Villanueva, Bonifacio Casas Pastrana, Casino de Almonacid, Juana Castillo Muñoz, José Corral y Luis Peña, Gumersindo Corralo, Luis Corsina Marquina, Capellania Benavides, desconocidos, Wenceslao Domínguez, María Domínguez Montero, Aniceto Fuentes Castillo, Felipe Fuentes Muñoz, Santiago González Pérez, Natalio y Petra Gumiel Morago, Natalio Gumiel Morago, Francisco García Parra, Antonio Huerta Camarero, Alejandro Huerta Sánchez, Pedro Huerta Sánchez, herederos de Francisco López, herederos de López, José López Parra, Domingo López Plaza, Silvestre Jiménez Ruiz, Félix Magallares, Mariano Manzano Díaz, María Meco Fernández, Ramón Merchante Vaquero, Alberto Montero González, Angel Martínez Latorre, Agapito Muñoz Fuentes, José Muñoz Plaza, Felisa Muñoz Rojo, Pedro Muñoz Fuentes, herederos de Fermín Magallares, herederos de Manuel Magallares, Benigno Merchante López, Fidela Merchante Plaza, Felisa Molinero Villanueva, herederos de María del Olmo, Julián Ocal Burgueño, Angela Ocal Almonacid, herederos de Gaspar Parra, Damiana Parra Toledano, Simón Parra Fuentes, Dionisio Parra Fernández, Pedro Pastrana Castillo, Luis Peña Rojo, Jerónimo Peña Parra, Emilio Plaza Molinero, Luis Pastrana Rojo y otro, Vicente Pastrana Fernández, Juan Peregil Arroyo, Feliciano Pérez Domínguez, herederos de Carlos Plaza, Gregorio Plaza, Paula Rodríguez Fernández, Anastasio Rojo Huertas, Mariano Ruiz Alcocer, herederos de César Salaber, Luis Sánchez Parra, Juan Toledano López, José Tomás Corral, Martín Torre Jiménez, Pedro Torre Ortega, Dámaso Villalba Horcajada, Pedro Villalba Plaza, herederos de Francisco Villanueva, Manuel Villanueva Moreno, Claudio Yebra Fuentes, Juan Manuel Yebra Fuentes y Claudio Yebra López.

Ganadero:

CUAJOS para hacer queso, de gran rendimiento, de las marcas «NIEVI» y «TOR-MOL», en líquido y polvo, lo vende AGUSTIN GARCIA, almacenista de drogas, calle de Miguel Fluiters, número 2, GUADALAJARA.

(Derechos dos inserciones, 15'00 ptas.)